



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 044-2024-UNF/CO

Sullana, 12 de enero de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 009-2024-UNF-VPAC/DGSA de fecha 09 de enero de 2024; Oficio N° 057-2024-UNF-VPAC de fecha 10 de enero de 2024; Informe N° 020-2024-UNF-P-DGA/URH de fecha 12 de enero de 2024; Informe N° 014-2024-UNF-OAJ de fecha 12 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el literal h del artículo 47° del Estatuto Institucional, en su numeral 4 señala: La Dirección de Gestión y Servicios Académicos es un órgano de línea que depende del Vicerrectorado Académico, encargada de planificar, dirigir, coordinar y monitorear el desarrollo de la gestión académica y de las actividades y servicios complementarios a la formación profesional, gestiona la dotación de insumos y herramientas para el desarrollo de las actividades académicas y de investigación; así también, formula y propone programas de estudios y de formación continua, y promueve el seguimiento al graduado e inserción laboral. La Dirección de Gestión y Servicios Académicos comprende las siguientes unidades orgánicas:

- Unidad de Gestión Académica
- Unidad de Biblioteca Central
- Unidad de Laboratorios**
- Unidad de Formación Continua**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

e) Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 061-2022-UNF/CO, de fecha 04 de febrero de 2022, **se resolvió: ENCARGAR**, por excepción, a la Mg. Shirley Tatiana Bustamante Vilchez, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Laboratorios de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 308-2022-UNF/CO, de fecha 23 de junio de 2022, **se resolvió: ENCARGAR**, a la Lic. Mariela Giovanna Murguía Panta, Técnico Administrativo I de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 23 de junio de 2022.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 011-2023-UNF/CO, de fecha 20 de enero de 2023, **se resolvió: ENCARGAR**, por excepción, al MSc. David Roberto Ricse Reyes, docente de esta Casa Superior de Estudios, la Jefatura de la Unidad de Formación Continua de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada a partir del 20 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que, mediante Oficio N° 009-2024-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 09 de enero de 2024, el Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la UNF solicita a la Vicepresidenta Académica ratificar las encargaturas de la Unidad de Laboratorio, Unidad de Formación Continua y Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral de la UNF.

Que, con Oficio N° 057-2024-UNF-VPAC, de fecha 10 de enero de 2024, la Vicepresidencia Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora la solicitud de ratificación propuesta por la Dirección de Gestión y Servicios Académicos, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 020-2024-UNF-P-DGA/URH, de fecha 12 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos informa que, para la designación o encargatura del cargo de Jefe de Unidad de Laboratorios, Formación Continua y Unidad de seguimiento al Graduado e Inserción Laboral se debe tener en cuenta el perfil indicado en la Resolución de Comisión Organizadora N° 514-2021-UNF/CO - Clasificador de Cargos 2021 de la Universidad Nacional de Frontera, al no tener regulado en el Estatuto Universitario el perfil para tales jefaturas. Asimismo, en la Octava disposición Transitoria del Estatuto Universitario, donde señala: Los Directores de los órganos dependientes del Vicerrectorado Académico, que son definidas como cargos de confianza de acuerdo al reglamento o documento de gestión respectiva, son docentes o profesionales designados por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académica.

Que, con Informe N° 014-2024-UNF-OAJ, de fecha 12 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando: "Que, estando a los actuados que obran en





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

expediente administrativo e informes técnicos, este despacho es del parecer que resulta viable la emisión del acto resolutivo mediante el cual designe a la Dra. Shirley Tatiana Bustamante Vilchez como Jefe de Unidad de Laboratorios de la UNF, al MSc. David Roberto Ricse Reyes como Jefe de la Unidad de Formación Continua de la UNF y a la Lic. Mariela Giovanna Murguía Panta como Jefe de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral de la UNF, de conformidad la segunda octava Disposición Transitoria del Estatuto Institucional".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 005-2024-SO-CO, de fecha 12 de enero del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **RATIFICAR**, la encargatura de la Dra. Shirley Tatiana Bustamante Vilchez, docente de esta Casa Superior de Estudios, en la Jefatura de la Unidad de Laboratorio de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 15 de enero de 2024, en adición a sus funciones. **RATIFICAR**, la encargatura del MSc. David Roberto Ricse Reyes, docente de esta Casa Superior de Estudios, en la Jefatura de la Unidad de Formación Continua de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 15 de enero de 2024, en adición a sus funciones. **RATIFICAR**, la encargatura del de la Lic. Mariela Giovanna Murguía Panta, en la Jefatura de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 15 de enero de 2024, en adición a sus funciones.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 005-2024-SO-CO de fecha 12 de enero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, la encargatura de la Dra. Shirley Tatiana Bustamante Vilchez, docente de esta Casa Superior de Estudios, en la Jefatura de la Unidad de Laboratorio de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 15 de enero de 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR, la encargatura del MSc. David Roberto Ricse Reyes, docente de esta Casa Superior de Estudios, en la Jefatura de la Unidad de Formación Continua de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 15 de enero de 2024.

ARTICULO TERCERO.- RATIFICAR, la encargatura de la Lic. Mariela Giovanna Murguía Panta, en la Jefatura de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 15 de enero de 2024.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, las encargaturas señaladas en los artículos precedentes, es en adición a sus funciones, hasta que se emita disposición que modifique o deje sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la
Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEMAR TENENARFAN
Vicepresidente de Investigación

